CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001495 **/2022**

CERRILLOS, 27 JUL. 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº201/260/2022, el Providencia N° 103/1368/2022 el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/260/2022, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **IGNACIO ANDRÉS CRUCES RIQUELME**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de julio de 2022 suscrito con don (ña) **IGNACIO ANDRÉS CRUCES RIQUELME**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº201/260/2022 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Déjese establecido que a contar del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año don Ignacio Andrés Cruces Riquelme, se desempeñara como Apoyo Profesional Operativo unidad de planificación e Intersector, realizando las siguientes funciones:

  - Prestar apoyo sobre control, coordinación y gestión financiera de programas correspondientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Apoyo en difusión de actividades comunitarias.
  - Recepción y gestión en pagos de honorarios.
  - Gestionar compras y contrataciones de servicios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Apoyo en procesos administrativos.

- Déjese establecido que a contar de la misma fecha percibirá la suma mensual bruta de $1.200.000. (Un millón doscientos mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001495 **/2022**

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CFBH/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 25 de julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **IGNACIO ANDRÉS CRUCES RIQUELME**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliado en Pasaje [redacted], comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/260/2022.

SEGUNDO: Por este acto, en virtud del Providencia N° 103/1368/2022 las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del Julio de 2022, suscrito con don (ña) **IGNACIO ANDRÉS CRUCES RIQUELME** en el siguiente sentido:

- Déjese establecido que a contar del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año don Ignacio Andrés Cruces Riquelme, se desempeñara como Apoyo Profesional Operativo unidad de planificación e Intersector, realizando las siguientes funciones:
    - Prestar apoyo sobre control, coordinación y gestión financiera de programas correspondientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
    - Apoyo en difusión de actividades comunitarias.
    - Recepción y gestión en pagos de honorarios.
    - Gestionar compras y contrataciones de servicios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
    - Apoyo en procesos administrativos.

- Déjese establecido que a contar de la misma fecha percibirá la suma mensual bruta de $1.200.000. (Un millón doscientos mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **IGNACIO ANDRÉS CRUCES RIQUELME** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IGNACIO ANDRÉS CRUCES RIQUELME
[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL